

# ESTATUTOS

## Capítulo 1

Denominación y ámbito social de actuación.

**Artículo 1.** Nombre y razón social.

La cooperativa funcionara bajo el nombre de: **G-epab.**

**Artículo 2.** Objeto social.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con los siguientes objetivos:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente, gestionar un proyecto de forma cooperativa y tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- La cooperativa se dedica a vender productos de nuestra zona geográfica.

**Artículo 3.** Duración de la actividad: la cooperativa se constituye desde el inicio del curso escolar hasta finales del mismo.

## Capítulo 2

Domicilio social

**Artículo 4.** Domicilio social

El domicilio social quedará establecido en el IES Pere Alsius C/Sardana, 17 - 17820 - Banyoles

## Capítulo 3

Capital

**Artículo 5.** Capital social

El capital de inversión se fija en 75 euros. Se divide en participaciones de 5 euros por cada socio. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

**Artículo 6.** La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

## Capítulo 4

Órganos de la sociedad

**Artículo 7.** Régimen y organización de la cooperativa.

El reparto de tareas se hará en función del organigrama de la cooperativa

Las decisiones serán tomadas en común mediante reuniones de departamentos.

## Capítulo 5

Libros y contabilidad

**Artículo 8.** Las cuentas. Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada mes vencido y serán supervisadas previamente por el departamento de Contabilidad y Finanzas.

## **Capítulo 6.** Disolución

**Artículo 9.** Disolución

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa correspondiendo a partes iguales el dinero repartido.

**Artículo 10.** reparto de beneficios

Respetando la devolución de los 5 euros de capital aportado, los beneficios obtenidos se repartirán de la siguiente manera:

- El 25% a una obra benéfica de banyoles
- El 75% a partes iguales entre los socios.

**Artículo 11.** Otras disposiciones

En caso de que algún miembro de la cooperativa no cumpla su labor de forma reiterada perderá sus derechos en la cooperativa y sus participaciones serán equitativamente repartidas entre los demás miembros de la misma. Esta decisión será adoptada en asamblea.